



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

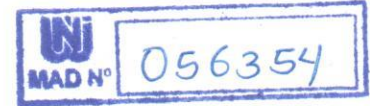
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 050-2019- CO-UNJ Jaén, 22 de Febrero de 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 21 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, en el artículo 72° inciso 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "(...) "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 445-2016-CO-UNJ, del 02 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en Sesión Ordinaria del 21 de febrero del 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora, pide que se le autorice como Titular el Pliego la facultad de conceder pasajes aéreos a los empleados públicos u otro personal de la Institución cuando actúen o ejecuten acciones en representación de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el estatuto de la universidad, la Ley Universitaria N° 30220; TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora como Titular del Pliego, para otorgar pasajes aéreos a los empleados públicos u otro personal de la Institución cuando actúen o ejecuten acciones en representación de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el inciso f) del numeral 3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018-UNJ/DGA "Directiva de Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de Viajes por Comisión de Servicios y su Respectiva Rendición", aprobado mediante Resolución N° 632-2018-CO-UNJ.

ARTÍCULO TERCERO:- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente